



BASES GENERALES PROGRAMA FUELING THE CHANGE

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Concepción, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, en adelante la VRID, es la encargada de promover y apoyar las actividades que se realizan en las áreas de investigación científica, creación artística, desarrollo, innovación, incubación de empresas, emprendimientos y transferencia tecnológica. Uno de los pilares fundamentales es el apoyo al emprendimiento, con el propósito de fortalecer y aprovechar las capacidades científicas y tecnológicas de estudiantes de pre y postgrado, docentes e investigadores con alto nivel de conocimiento científico-tecnológico que se encuentran tanto al interior como fuera de la Universidad de Concepción.

IncubaUdeC, con 23 años de trayectoria, es la Incubadora de Negocios de la Universidad de Concepción que tiene como objetivo crear empresas y negocios de base tecnológica, que se caractericen por ser altamente innovadores y que tengan un alto potencial de crecimiento. IncubaUdeC apoya a las iniciativas desde su etapa temprana, en aspectos relacionados con la comercialización, aceleración de emprendimientos e internacionalización de negocios, facilita el desarrollo de negocios exitosos y su escalamiento a nivel global mediante la entrega de conocimiento, el acceso a diversas redes de contacto, levantamiento de financiamiento público y privado.

Aspen Network of Development Entrepreneurs ("ANDE"), un programa de **Aspen Institute**, organización sin fines de lucro con sede en Washington, D.C., EE.UU., dedicada a la educación, el liderazgo y el desarrollo de políticas públicas. Su misión es fomentar una sociedad más justa y equitativa mediante la promoción del diálogo, el pensamiento crítico y la acción en diversas áreas, incluyendo la economía, la política, el emprendimiento, la innovación y el medio ambiente. Ha aprobado una subvención a la **Universidad de Concepción a través de IncubaUdeC**, para apoyar su propuesta titulada *"Impulsando el Cambio: Creación de una Comunidad de Práctica para Estimular el Emprendimiento y la Innovación de Mujeres en Cleantech"*.

En alianza con **Mujeres Empresarias**, organización con más de 20 años de trayectoria, dedicada a apoyar a mujeres en el ámbito empresarial. Su labor se centra en la formación en alta dirección, el fortalecimiento de redes de contacto y el impulso de emprendimientos liderados por mujeres. Han capacitado a más de 4.000 mujeres en liderazgo y gestión empresarial.



Las siguientes indicaciones conforman las Bases del Programa “Fueling The Change”. Una vez que las participantes presenten su postulación, se considerará que conocen y aceptan el contenido de las presentes bases.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de este programa de investigación aplicada es establecer una Comunidad de Práctica (CoP) diseñada para estimular el emprendimiento y la innovación entre mujeres en el sector cleantech, con un enfoque en energías limpias y economía circular en Chile. Este proyecto busca fomentar una red de apoyo que potencie el intercambio de conocimientos, la colaboración y la mentoría, contribuyendo al crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos cleantech liderados por mujeres.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) Los emprendimientos que postulen deben ser **“cleantech” (abreviación de *clean technology* o *energías limpias*)**, una industria en rápida expansión, impulsada por la transición energética, regulaciones ambientales y la creciente demanda de soluciones sostenibles.

Se considerarán emprendimientos cleantech, a todos aquellos que desarrollen tecnologías o generen servicios con soluciones innovadoras diseñadas para reducir/mitigar el impacto ambiental, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y promover la sostenibilidad. La industria cleantech abarca una amplia gama de productos, servicios y tecnologías, que incluyen gestión de residuos y reciclaje, energías renovables (energía eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, hidrógeno verde y biocombustibles), tecnologías de la información, transporte verde, motores eléctricos, química verde, materiales compuestos y sistemas de iluminación (Cumming et al., 2016) que permiten mejorar el desempeño ambiental, reducir o mitigar emisiones contaminantes y optimizar el uso de recursos

- b) Los emprendimientos deben contar, al menos, con un prototipo inicial correspondiente a un nivel TRL4 (Technology Readiness Level), escala desarrollada originalmente por la NASA y actualmente adoptada por organismos como la Comisión Europea y diversas instituciones de I+D+i para evaluar el grado de madurez de una tecnología, desde su concepción hasta su implementación comercial. El TRL4 implica que los componentes tecnológicos básicos han sido integrados para funcionar conjuntamente, conformando un prototipo de baja fidelidad. Alternativamente, también se considerarán empresas de servicios que incorporen tecnologías limpias (*cleantech*) en su propuesta de valor, siempre que presenten un grado significativo de innovación en su oferta.
- c) Podrán participar del Programa los siguientes grupos:
 - Personas naturales de género femenino según su sexo y nombre registral, con, a lo menos, 18 años cumplidos y con domicilio en territorio chileno.



- Personas jurídicas con fines de lucro constituida en Chile, con domicilio en el territorio chileno, lideradas por mujeres, que cuenten con emprendimientos de base científica y/o tecnológica.

Para efecto de las presentes bases, se entiende por persona jurídica liderada por mujeres a cualquiera de los siguientes casos:

- Una o más mujeres tienen participación de, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
- Una o más mujeres tienen participación de, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad.

4. ELEGIBILIDAD DE LAS PARTICIPANTES

Se considerarán elegibles aquellas postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- La postulante deberá cumplir con los requisitos indicados en el punto 3 de estas bases.
- Presentar su postulación según el formato establecido en el “Formulario de Postulación”, el cual debe estar completo.
- Enviar el “Formulario de Postulación” dentro del plazo establecido.
- La Comisión Organizadora se reserva el derecho de verificar los antecedentes de los postulantes para autorizar su participación en el Programa.
- Sólo se admitirá una postulación por persona natural o persona jurídica, en caso de detectarse más de una postulación, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTICIPANTES

Las participantes del programa tienen las siguientes obligaciones:

- Aceptar las presentes bases del Programa. Se deja expresa constancia que constituye aceptación de las bases el sólo hecho de presentar su postulación a través del “Formulario de Postulación”.
- Garantizar la veracidad y exactitud de los datos que se entreguen durante el desarrollo del Programa.
- Las participantes seleccionadas deberán firmar documento “Contrato de Programa” y asistir al 100% del total de las actividades. Solo se justificará la inasistencia por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones significará que la participante quedará fuera del Programa.



6. ETAPAS DEL PROGRAMA

6.1. POSTULACIÓN

Para postular al Programa, se deberá completar el “Formulario de Postulación”, el cual estará disponible en la página web www.incubaudec.cl. Este formulario estará disponible desde el día 5 de mayo de 2025, hasta el día 31 de mayo de 2025, a las 23:59 hrs. El periodo de postulación puede extenderse de acuerdo a la decisión de los organizadores e informado a través de sus redes sociales oficiales.

6.2. SELECCIÓN

Una vez terminado el periodo de postulación, pasarán a la siguiente etapa los emprendimientos que cumplan con los criterios descritos en el numeral 3 y 4 de las presentes bases. Los emprendimientos admisibles y elegibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
Relación problema - solución	Identificación de un problema u oportunidad relevante y la efectividad de la solución propuesta para abordarlo o aprovecharlo. Se considerará la claridad en la definición y validación del problema, así como el impacto potencial de la solución en el mercado.	20%
Propuesta de valor y Diferenciación	Existencia de una propuesta de valor clara y alineada con las necesidades de los clientes y usuarios. Es relevante definir el componente de innovación de la solución y su diferenciación frente a las alternativas disponibles en el mercado.	15%
Búsqueda de la sostenibilidad	El emprendimiento se orienta hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, buscando generar un impacto positivo tanto en sus clientes y usuarios como en la comunidad en general a través de su solución.	30%
Componente Científico - Tecnológico	Se valorará el uso y aplicación de tecnología o fundamentos científicos en el desarrollo de la solución. Se analizará la relevancia y efectividad de las tecnológicas adoptadas, su grado de innovación y el impacto que estas tienen en la optimización de procesos y la mejora de productos o servicios.	20%
Potencial de crecimiento	El emprendimiento tiene potencial para crecer en el mercado y cuenta con estrategias definidas para esto. Conocen y han analizado las características del mercado y cuentan con la capacidad para adaptarse a nuevas tendencias.	15%



Los emprendimientos seleccionados iniciarán un programa desarrollado por IncubaUdeC, el cual tendrá una duración de cinco meses, y donde la emprendedora líder participará de actividades acorde a las brechas y desafíos que el programa busca abordar.

6.3. FORMALIZACIÓN

Para formalizar y confirmar la participación en el programa, se exigirá firmar un documento en el cual las emprendedoras aceptan el beneficio y se comprometen a participar de éste y cumplir con el requisito de asistencia del 100% en las actividades que pudieran desarrollar.

6.4. DIAGNÓSTICO EX ANTE

Según la metodología de diagnóstico de IncubaUdeC, se aplicará un formulario de diagnóstico inicial a cada emprendimiento seleccionado, el cual permitirá conocer su situación actual. Este diagnóstico será enviado a través de correo electrónico de la representante del proyecto identificado en el formulario, una vez confirmada su participación en el programa.

6.5. KICK OFF

Actividad virtual que dará inicio a las actividades, se informará la fecha oportunamente al correo registrado en la postulación.

6.6. PROGRAMA DE FORMACIÓN

Proceso teórico-práctico de 4 talleres en formato virtual (on-line), donde el eje de las actividades son los conceptos técnicos asociados a cleantech, sostenibilidad, su medición e implementación en el emprendimiento. Se abordarán temas de escalamiento de este tipo de tecnologías, el impacto de la IA, desafíos y oportunidades de financiamiento, nuevas normativas y estándares.

6.7. PROGRAMA DE MENTORÍAS

Se desarrollará un plan de mentorías de al menos 3 sesiones en formato virtual, que busca conectar a las mujeres emprendedoras con otras empresarias, emprendedoras y profesionales con vasta experiencia en la industria.

6.8. DIAGNÓSTICO EX POST

Al finalizar el programa se aplicará un formulario de diagnóstico a cada una de las emprendedoras, el cual permitirá identificar los conocimientos adquiridos e integración de estos en su estrategia de sostenibilidad luego de su paso por el programa.

6.9. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN

Al término de la ejecución de las actividades del Programa, se realizará una evaluación de satisfacción, a través de la metodología del NPS.



6.10. EXPERIENCIA COMUNIDAD DE PRÁCTICA CLEANTECH (CoP): CEREMONIA DE CIERRE

Actividad presencial en Santiago, que permitirá dar cierre al programa y conocer los hitos más relevantes y generar una instancia de conexión y vinculación de la Comunidad de Práctica (CoP).

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin limitar lo establecido en otras secciones de estas Bases, en materia de propiedad intelectual aplicarán las siguientes condiciones:

- a) Los documentos remitidos no podrán infringir o violar los derechos de ningún tercero, bien sea una persona física o jurídica, en ninguna parte del mundo, incluyendo, pero no limitándose a los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos marcarios, derechos de personalidad, imagen y derechos de privacidad o publicidad, etc. Asimismo, no se considerarán aquellos materiales que, a criterio del equipo gestor, sean considerados como pertenecientes a terceros, inapropiados o inmorales, discriminatorios u ofensivos para cualquier persona, los cuales serán automáticamente eliminados de la base de datos del programa.
- b) Todos los emprendimientos e investigaciones que se expongan son responsabilidad de cada postulante, en términos de que aseveran no ser copias ni apropiaciones de trabajos ajenos.
- c) En caso de que la Propiedad Intelectual vinculada al emprendimiento pertenezca a una Institución de Educación Superior, deberá incluirse en la postulación una carta formal de esa institución que acredite su consentimiento expreso para el uso de dicha Propiedad Intelectual durante la ejecución del programa. Asimismo, deberá constar el compromiso de la institución de otorgar una licencia de uso al participante. Esta autorización constituye un requisito indispensable para ser seleccionada en el programa.

8. USO DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por las participantes con el fin de llevar a cabo el Programa y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el Programa.

Las participantes autorizan a IncubaUdeC, desde la postulación del Programa, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al proyecto y a las demás participantes de este para actividades de difusión.

Sólo se compartirá información de dominio público, equipo, y datos de contacto de la representante ante la organización y sus instituciones impulsoras.



9. CONFIDENCIALIDAD

La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada uno de los Proyectos de Innovación, siendo estos resguardados en la totalidad de su contenido.

Toda información suministrada por las postulantes y participantes del programa, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 8 de las presentes bases.

10. COSTO DEL PROGRAMA

El programa tiene un costo aproximado de \$1.500.000 por participante. Sin embargo, las emprendedoras seleccionadas recibirán una beca del 100%, que cubrirá el costo total del programa, excluyendo traslados, viáticos y otros gastos no asociados con las actividades propias del programa. Esta beca será financiada completamente por el Programa.

11. CONDICIONES ADICIONALES

- Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el programa que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación en el programa de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del participante.
- En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizado durante el proceso de inscripción en el programa será considerado como participante.
- La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Programa (incluyendo la Página Web) o que no respete lo establecido en estas Bases.
- La Universidad de Concepción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Programa, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador y/o del Administrador.
- La Universidad de Concepción se reserva el derecho de modificar estas bases, los plazos y el concurso, informando oportunamente a los participantes, por medio de correo electrónico.